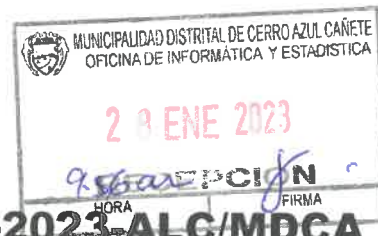




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-ALG/MDCA

Cerro Azul, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos realizados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, según lo siguiente:

1.- Pedido efectuado por el regidor Juan Antonio Arias Quispe:

“Solicito que se designe el 0.5 % como mínimo del Presupuesto Institucional de la Entidad para el cumplimiento de la función fiscalizadora, para ello previamente deberá la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir el informe correspondiente”.





2.- Pedido efectuado por el regidor Milton Omar Lara Campos:

"Solicito que el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural emita un informe escrito y oral de las obras que están en ejecución".

"Solicito la fumigación de todos los Centros Poblados y el casco urbano en coordinación con la Red de Salud Cañete Yauyos y Defensa Civil".

"Solicito que se inicie los trámites y gestiones administrativas para ver si es factible la creación de la ESCUELA ACADÉMICA Y DEPORTIVA, para toda la gestión 2023-2026"

"Solicito el mejoramiento de la indumentaria del personal de limpieza, áreas verdes, baja policía y guardiana"

3.- Pedido efectuado por la regidora Marlene Rosario Quispe Cama:

"Solicito que el área de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal realice las coordinaciones con el programa nacional CUNAMAS a fin de que se realicen las acciones administrativas y técnicas para su funcionamiento en el Distrito de Cerro Azul".

"Solicito que se otorgue uniforme a todo el personal de la Entidad, según capacidad presupuestal de la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE